

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

# Acreditan violencia política a diputado del distrito 43

VIOLETA HUERTA

**Karim Carvallo es amonestado y deberá ser inscrito en el Registro de Personas Sancionadas por Violencia Política en razón de Género**

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó que el candidato electo de la coalición "Sigamos Haciendo Historia" a diputado local por el distrito 43, Héctor Karim Carvallo Delfín incurrió en violencia política en razón de género contra la exabanderada de la alianza "Fuerza y Corazón por el Edomex" por el mismo distrito; por lo cual deberá realizar medidas de reparación y no repetición.

Además, el TEEM lo amonestó públicamente y ordenó su inscripción en los Registros de Personas Sancionadas por Violencia Política en razón de Género del INE y del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) por un plazo de seis meses.

La excandidata a diputada por el distrito 43 de "Fuerza y Corazón por el Edomex" presentó una queja contra el excandidato al mismo distrito de "Sigamos Haciendo Historia" por violencia política, tras haber hecho referencias a la exabanderada en una entrevista, con el uso de estereotipos de género y diferencias sexo genéricas, al referir el estado gestante de la exaspirante.

El magistrado Víctor Pasquel explicó que en una entrevista al excandidato, donde le cuestionaron por qué no asistió a un debate, él respondió que no fue para no causarle un disgusto a la entonces abanderada por su estado gestacional.

Refirió que incluso Carvallo Delfín señaló que la campaña estaba en un estado de violencia y él no quería abonar a ella, y quien lo entrevistaba le comentó que de todas formas él pudo haberse defendido, pero él respondió que se trataba de una mujer.

El magistrado advirtió que esas expresiones, que en apariencia pudieran ser cuidadosas de una mujer por su estado de embarazo, en realidad son micromachismos que se convierten en violencia en un ambiente del ejercicio de derecho político electorales.

"Si en las instituciones, en los institutos o tribunales no ponemos un límite a esas expresiones, que insisto, pudieran parecer de un caballero o de un hombre que cuida una mujer, pues no; desde aquí me parece que debemos dar un mensaje muy claro de que en el ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres no podemos utilizar esas expresiones porque menoscaban las capacidades de las mujeres cuando están en activida-



CUARTOSCURO.COM

Tras la declaratoria el Tribunal impuso una amonestación pública y ordenó cumplir con la sentencia

**La excandidata a diputada por el distrito 43 de "Fuerza y Corazón por el Edomex" presentó una queja contra el excandidato al mismo distrito**

des político electorales"

Por ello, se declaró la violencia política en razón de género atribuida a Héctor Karim Carvallo Delfín, fue amonestado, se implementaron medidas de reparación y no repetición y se ordenó su inscripción por seis meses en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política en razón de Género del INE y en el Registro estatal del IEEM.

Tras declararse la violencia política en razón de género contra Héctor Karim Carvallo el tribunal le impuso una amonestación pública y ordenó cumplir con la sentencia.

Además, implementó medidas de reparación y se vinculó a la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral.

Otros asuntos

Durante la sesión el TEEM impuso una amonestación pública a la ex candidata a alcaldesa de Tepotztlán de Movimiento Ciudadano por el uso de imágenes de menores.

También amonestó al excandidato a diputado local del distrito 40 por la coali-

ción Fuerza y Corazón por el Edomex por el uso de imágenes de menores sin colmar los requisitos legales.

Además se denunció a la presidenta municipal de La Paz, pero las y los magistrados consideraron que no hubo falta. Tampoco de la senadora y ex candidata a alcaldesa de ese municipio por Morena, Martha Guerrero por actos anticipados.

Sin embargo se consideró que incurrió en una falta por la difusión extemporánea de su informe, por lo cual se dio vista a la contraloría del Senado para que imponga una sanción.

En otro caso, aún cuando el excandidato a alcalde de Teoloyucan de Fuerza y Corazón por Edomex fue denunciado por supuestos actos anticipados, las y los magistrados consideraron que no hubo falta, ni promovió su imagen.

También se resolvió una queja del PRD contra la Morena y su excandidata a la alcaldía de Tecámac por supuesto uso indebido de recursos por la difusión de un video, donde el tribunal consideró que no se configuró la supuesta falta.

“

**VÍCTOR PASQUEL**  
MAGISTRADO

**“Debemos dar un mensaje muy claro de que en el ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres no podemos utilizar esas expresiones porque menoscaban las capacidades”**